



Resolución Ejecutiva Regional

N° 036 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 04 FEB. 2025

VISTO:

El Expediente N° 001-2025936499, que contiene el Memorando N° 237-2025-GRSM/GR, Carta N° 00022-2025-ANGR/ST, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernación Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Carta N° 00022-2025-ANGR/ST de fecha 04 de febrero de 2025, la Secretaria Técnica de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, invita al Gobernador Regional de San Martín, a participar en la reunión con el Ministro de Economía y Finanzas, para el día viernes 07 de febrero de 2025 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Memorando 237-2025-GRSM/GR de fecha 05 de febrero de 2025, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo, encargando el Despacho de Gobernación a la Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz, el día 07 de febrero de 2025, debido a que se encontrará de Comisión de Servicios en la ciudad de Lima;

Que, siendo que el Gobernador Regional participará en una reunión con el Ministro de Economía y Finanzas; es necesario encargar las funciones y competencias de su Despacho a la Vicegobernadora Regional en cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia o impedimento temporal. Cumple las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, no es menos importante precisar que, conforme al artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal"*;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





Resolución Ejecutiva Regional

N° 036 -2025-GRSM/GR

modificatorias vigentes; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de San Martín, el día 07 de febrero de 2025, a la **Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz**, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín (<http://www.regionسانmartin.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL